

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 06 de Enero de 2014.-

DECRETO ALC. N° 25/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 letra l) de su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007 sobre Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Procesos Licitatorios, ID 3447-206-LP13 y ID 3447-304-LE13; proyecto denominado **"ADQUISICIÓN Y HABILITACIÓN DE GRUPO ELECTROGENO PARA EL JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, ALTO HOSPICIO"**; Ordinario N°2.072-13 de fecha 17 de Diciembre de 2013, mediante el cual la Intendencia Regional Toma Conocimiento de la contratación mediante trato directo con la empresa IQUIQUE IMPORT EXPORT LTDA; Memorandum N° 007/14 de fecha 02 de Enero de 2014 y mediante el cual solicita decretar la contratación directa con la empresa IQUIQUE IMPORT - EXPORT LTDA. RUT 76.327.710-0, y la necesidad de la pronta habilitación del Grupo Electrónico requerido para el Juzgado de Policía Local, dada la proximidad de la terminación de las obras civiles del mismo, y el hecho de no ver perjudicada la continuidad de la labor de la Municipalidad cumpliendo así los objetivos de esta; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determínese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo a la empresa **"IQUIQUE IMPORT - EXPORT LIMITADA"**, RUT 76.327.710-0, domiciliada en Calle Trece Oriente N°2.416, de la ciudad de Iquique, con el fin de adquirir y habilitar grupo eléctrico en las dependencias del Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N°19.886 y Artículo 10 N°7 letra l) de su Reglamento, las razones de contratación directa son: a) El hecho de haberse declarado inadmisibles dos procesos licitatorios anteriores; b) Las circunstancias de haberse ejecutado por esta empresa este tipo de trabajos por lo que cuenta con la idoneidad técnica y experiencia necesaria para llevar a cabo los servicios y el suministro de bienes.

2.- Contrátese vía trato directo con la empresa **IQUIQUE IMPORT – EXPORT LIMITADA**, ya individualizada, la adquisición y habilitación de UN GRUPO ELECTROGENO FG WILSON SAP88, para el Juzgado de Policía Local de Alto Hospicio. El precio por el bien y su habilitación asciende a la suma única y total de \$14.994.300.- (catorce millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos pesos) IVA INCLUIDO, con un plazo de entrega de 15 días corridos que comenzaran a correr desde la fecha de completa tramitación del decreto de aprobación del respectivo contrato.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo al proyecto “**CONSTRUCCIÓN JUZGADO DE POLICIA LOCAL, ALTO HOSPICIO**”, código BIP 30116371-0; del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, según lo establecido en el Convenio Mandato respectivo.

4.- Se designa como Unidad Técnica para efectos de la recepción, visación y aprobación de los bienes y/o servicios que por este acto se ordena contratar, a la Dirección de Administración y Finanzas, sin perjuicio que ésta pueda ser apoyada por la Dirección de Obras Municipales, para efectos de instalación del Grupo Electrónico.

5.- Entréguese por la empresa contratada, una Garantía por fiel Cumplimiento de Contrato, por un monto de \$749.715 (setecientos cuarenta y nueve mil setecientos quince pesos), equivalente al 5% del Valor contratado a nombre del GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACA, RUT 72.223.100-7, cuya vigencia debe ser de al menos 120 días al plazo total propuesto, otorgándosele un plazo perentorio para la entrega de dicha caución de 10 días hábiles para que sea entregada en la oficina de partes del Municipio.

4.- Publíquese el Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopúblico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal Suplente. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HMF/AVE/top
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Encargado Portal